

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2021 (Nº 5/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Jiménez****D. Jesús Ángel Ligeró García****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D. Fernando Cantador Rodríguez**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 21 de mayo de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Preguntados los miembros de la Junta sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 04/2021, y no produciéndose ninguna dicha acta queda, aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS ECONÓMICOS**

Vista las operaciones siguientes y considerando que esta delegado en la Junta de Gobierno Local el reconocer y liquidar obligaciones. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieren sido recibidas por los servicios de intervención.

Num. Factura/Concepto	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
F/021-2021	X4589267P	OSCAR MAURICIO PIEDRAHITA GARCÍA	1.132,80 €	2/202100000030 4	2021 337 21200

Resultando que examinados los documentos no se observan en los mismos errores aritméticos y han sido favorablemente conformadas, según disponen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Resultando que existe crédito en las partidas que se detallan, por lo que procedería por tanto el reconocimiento de la obligación y posterior ordenación del pago en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

Considerando que existe reparo de legalidad del Secretario Interventor del Ayuntamiento, en relación con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la aprobación del reconocimiento de la obligación de las referidas operaciones por vulnerar la legislación vigente, concretamente que las obligaciones económicas que se derivan del expediente de referencia han sido generadas sin la previa observación del procedimiento legalmente establecido para los contratos menores.

Considerando necesario adecuar la actuación administrativa a la normativa aplicable, efectuando las correcciones y adoptando las medidas oportunas que permitan evitar en lo sucesivo los incumplimientos advertidos por la Intervención Municipal.

Considerando que, con independencia de dicha adecuación, en el presente caso no puede dejar de reconocerse la obligación a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por el Ayuntamiento de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren.

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda

**PRIMERO.-** Que se que arbitren las medidas necesarias que permitan su subsanación en lo sucesivo.

**SEGUNDO.-** Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Secretaría Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

**TERCERO.-** Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago de las operaciones siguientes:

Num. Factura/Concepto	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
F/021-2021	X4589267P	OSCAR MAURICIO PIEDRAHITA GARCÍA	1.132,80 €	2/2021000000304	2021 337 21200
F/200430LL	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	2.072,07 €	2/2021000000315	2021 231 22618
F/ACLM.DE.21.04.11 63	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.605,57 €	2/2021000000316	2021 170 20900
FE21137009265670	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	18,60 €	2/2021000000317	2021 920 22100
FE21137009498317	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	16,38 €	2/2021000000318	2021 920 22100
FE21137009499898	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	51,33 €	2/2021000000319	2021 920 22100
FE21137010312487	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	32,09 €	2/2021000000320	2021 920 22100
2021/68	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	152,53 €	2/2021000000321	2021 338 22609
FE21137008705321	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	214,42 €	2/2021000000322	2021 920 22100
FE21137008481473	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	80,85 €	2/2021000000323	2021 920 22100
FE21137008569217	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	41,64 €	2/2021000000324	2021 920 22100
FE21137008506561	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	49,31 €	2/2021000000325	2021 920 22100
F/857/21	70985995Z	JOSE MIGUEL G-ABADILLO	1.089,00 €	2/2021000000326	2021 150 22706

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



		ROMERO AVILA			
FE21137008705313	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	172,29 €	2/2021000000327	2021 920 22100
FE21137008792521	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	26,98 €	2/2021000000328	2021 920 22100
FE21137008705383	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	243,65 €	2/2021000000329	2021 920 22100
FE21137008705410	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	444,34 €	2/2021000000330	2021 920 22100
FE21137010412183	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	210,01 €	2/2021000000331	2021 920 22100
FE21137008904248	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	113,39 €	2/2021000000332	2021 920 22100
FE21137008950454	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	93,27 €	2/2021000000333	2021 920 22100
F/D1 2194	B13602396	DISPRIMEN	22,36 €	2/2021000000334	2021 338 22609
F/21 4763	A13019674	MENCHERO-GIL, S.A.	12,41 €	2/2021000000335	2021 338 22609
DEV. REC. AGUA	05150261D	JOSEFA LÓPEZ DE LA MANZANARA SÁNCHEZ MIGALLÓN	203,84 €	1/2021000000173	2021 30000
201777	B67152173	CROUS EXPERT,S.L.	993,41 €	2/2021000000348	2021 1522 21200
DEV. SUBV. NOMINATIVA 2020	P1300000E	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	11.000,00 €	1/2021000000176	2021 76102

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.

### 3.- LICENCIA DE OBRA. FRANCISCO JAVIER GALÁN PATIÑO

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**Terminar caseta en el campo**", en Polígono 6, Parcela 39 de fecha 24/03/2021 reg entrada nº 202100000460 realizada por parte de D. FRANCISCO JAVIER GALÁN PATIÑO con DNI: 06240527Y cuya valoración de la obra se establece por CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA € (**4.650,00**)

Se ausenta del salón mientras se produce el debate y la votación de este asunto la Sra. López al ser conyuge del solicitante.

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. FRANCISCO JAVIER GALÁN PATIÑO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- \* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- \* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- \* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



\* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.

\* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.

\* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.

\* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

\* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

#### 4.- LICENCIA DE OBRA. M<sup>a</sup> DEL AMOR MORENO-MANZANARO RUIZ-PEINADO

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**Rehabilitación fachada**" en C/ Ponce, 24, de fecha 22/04/2021 reg entrada nº 202100000601 realizada por parte de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL AMOR MORENO-MANZANARO RUIZ-PEINADO con DNI: 71227460W cuya valoración de la obra se establece por MIL € (1.000,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL AMOR MORENO-MANZANARO RUIZ-PEINADO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

\* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

\* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.

\* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

\* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.

\* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.

\* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.

\* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

\* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Notificara a la interesada.

## 5.- LICENCIA DE OBRA. ANTONIO ISLA GALLEGO

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**Saneamiento humedades**", en Pza. Constitución, 6 de fecha 19/04/2021 reg entrada nº 20210000583 realizada por parte de D. ANTONIO ISLA GALLEGO con DNI: 06162094A cuya valoración de la obra se establece por SEISCIENTOS € (600,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. ANTONIO ISLA GALLEGO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- \* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- \* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- \* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- \* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- \* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- \* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- \* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- \* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Notificar al interesado.

## 6.- LICENCIA DE OBRA. FERNANDO GONZÁLEZ LUNA

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**Construcción de Nave en CL Alcázar de San Juan 1B**", de fecha 15/03/2021 reg entrada nº 202199900000229 realizada por parte de D. FERNANDO GONZÁLEZ LUNA con DNI: 70580731X cuya valoración de la obra se establece por CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y TRES € (**46.407,93**)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. FERNANDO GONZÁLEZ LUNA para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- \* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- \* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- \* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- \* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- \* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- \* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- \* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- \* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Prescripciones específicas:

1. El proyecto técnico presentado contiene todos los documentos requeridos en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación. Asimismo, según justifica el técnico redactor de la documentación presentada, el Proyecto Técnico cumple las normas de edificación y construcción y las normas relativas a la reducción del impacto ambiental de las operaciones y las de conservación energética.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2. Los puntos de acometida de saneamiento y agua potable se indicarán por el Servicio de Aguas Municipal, así como su ejecución.

3. Dado que la parcela se encuentra parcialmente urbanizada, por encontrarse carente de los servicios de saneamiento y acerado. Para poder llevar a cabo la construcción, se atenderá a lo indicado en el **art.**

**102.3** del TR de la LOTAU, Simultaneidad de obras de Urbanización y Edificación.

*“Podrán simultanearse las obras de edificación y urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 102.3 del T.R. de la LOTAU; para ello se deberá prestar una garantía del 100 % de la obra de urbanización imputable al sector para la etapa respecto a la cual se solicite la simultaneidad y asumir el compromiso expreso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, esto figurará como condición en la licencia que autorice la edificación y urbanización simultaneas, incluyendo dicho compromiso en las escrituras de declaración de obras en construcción y obra nueva que se otorguen e inscriban.”*

TERCERO.- Notificará al interesado.

#### 7.- LICENCIA DE OBRA. PEDRO ANTONIO ARANDA DE JESÚS

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para **"REFORMA"**, en C/ Garcés , 1 de fecha 04/01/2021 reg entrada nº 202100000008 realizada por parte de D. PEDRO ANTONIO ARANDA DE JESÚS con DNI: 06198510X cuya valoración de la obra se establece por QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES € (15.383,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. PEDRO ANTONIO ARANDA DE JESÚS para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- \* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- \* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- \* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- \* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- \* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- \* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- \* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



\* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

### 8.- LICENCIA DE OBRA. M<sup>a</sup> JOSEFA CAMACHO CARRIÓN

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**Poner zocalo patio y reforma cuarto de baño**" en C/ Luis Mingo, 2, de fecha 22/04/2021 reg entrada nº 202100000601 realizada por parte de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSEFA CAMACHO CARRIÓN con DNI: 51860254S cuya valoración de la obra se establece por DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO € (2.876,84)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSEFA CAMACHO CARRIÓN para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- \* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- \* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- \* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- \* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- \* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- \* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- \* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- \* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## 9.- LICENCIA DE OBRA. ANTONIO VELASCO NIETO

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "Nave Agrícola", en Parcela 51, Polígono 6 de fecha 01/12/2020 reg entrada nº 202000001479 realizada por parte de D. ANTONIO VELASCO NIETO con DNI: 52381834R cuya valoración de la obra se establece por DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON VEINTIUNO € (12.684,21)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. ANTONIO VELASCO NIETO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- \* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- \* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- \* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- \* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- \* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- \* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- \* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- \* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

## 10.- LICENCIA DE OBRA. ALBERTO ALMOGUERA PRADOS

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**SUSTITUCIÓN DE TEJA CERÁMICA CURVA POR TEJA CERÁMICA MIXTA**", en C/ Labradores, 6 de fecha 14/04/2021 reg entrada nº 2021000005593 realizada por parte de D. ALBERTO ALMOGUERA PRADOS con DNI: 06222264M cuya valoración de la obra se establece por TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA € (3.630,00)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. ALBERTO ALMOGUERA PRADOS para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- \* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- \* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- \* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- \* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- \* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- \* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- \* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- \* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Prescripciones específicas:

• **Art.3.26. Condiciones Estéticas Generales del POM:**

1. El color básico de la edificación será preferentemente el blanco.
2. El tratamiento fundamental de fachadas será el enfoscado y pintado, así como zócalos de piedra natural o similar, prohibiéndose el uso de las plaquetas cerámicas vidriadas y los terrazos o materiales similares.  
La disposición de recercados o molduras será acorde a las características del núcleo.
3. La disposición de aparatos de aire acondicionado, instalaciones técnicas ó rótulos publicitarios deberá estar integrada en el diseño general de la edificación.

TERCERO.- Notificar al interesado.

**11.- BASES PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN 2020**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la la resolución por la que seconcede a este Ayuntamiento la subvención de **Plan de Empleo 2020** por un importe de 3.745,00 € para desarrollar el proyecto de proyecto “CONTROL DE ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES” y resultando necesario proceder a la contratación de los trabajadores, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros, por unanimidad ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente Convocatoria y bases para la selección y posterior contratación de un trabajador desempleado, con preferencia para los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con cargo al Plan de Empleo 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

#### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir el proceso de selección y posterior contratación de **1 trabajador que, preferentemente, tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%**, para la ejecución del proyecto denominado: “**Control de Acceso a Instalaciones Deportivas Municipales**”, con cargo al Plan de Empleo 2020, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

#### **SEGUNDA. - SISTEMA DE PROVISIÓN.**

Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económicas-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes y de conformidad con las Instrucciones formuladas por la Excm Diputación Provincial de Ciudad Real.

#### **TERCERA. - RÉGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.**

**3.1.-** La modalidad del contrato será de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinada.

**3.2.-** La jornada laboral tendrá una duración de 40 horas semanales.

**3.3.-** Las personas beneficiarias percibirán el Salario Mínimo Interprofesional vigente para el año 2021, para contratos a jornada completa.

**3.4.-** Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

#### **CUARTA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

##### **4.1.- Requisitos Generales:**

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos generales:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Estar en situación legal de desempleo acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en las oficinas del Servicio de Empleo, referido este requisito a la fecha de celebración de la reunión del Tribunal de Selección para seleccionar a los candidatos presentados.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria y/o forzosa.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad, deberán aportar junto a la solicitud de trabajo, certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que no impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

#### 4.2.- Requisitos específicos:

- Demandantes de empleo no ocupados, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo.
  - Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha.
- Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha de celebración de la reunión del Tribunal de Selección para seleccionar a los candidatos presentados. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

#### 4.3.-Causas de Exclusión:

- No pueden participar en este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.
- No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en planes de empleo que se desarrollen **coincidiendo** en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.
- **No figurar inscrito como desempleado** en el Servicio de Empleo.

#### QUINTA. - INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 09:30 a 14:30 horas. (Anexo I).

El plazo de presentación de instancias permanecerá abierto **del 28 de mayo de 2021 al 11 de junio de 2021, (ambos inclusive).**

Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, la Administración se lo notificará al interesado para que proceda a su subsanación, el cual tendrá un plazo de **2 días hábiles** para aportarlos, no teniendo obligación la Administración de requerirlos de nuevo.

En caso de no recibir la documentación complementaria, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**SEXTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Anexo I. Solicitud.
2. Anexo II. Autorización de Consulta de Datos del Solicitante.
3. Anexo III. Autorización de Consulta de Datos de Cónyuge del Solicitante.
- 4.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.
- 5.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

**SÉPTIMA. -CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

1º) Tendrán prioridad absoluta, según lo establecido en la base novena del Decreto 2020/5102, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita. En caso de que haya más aspirantes que plazas ofertadas en la situación antes descrita, se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Informe favorable de Servicios Sociales.
- b) Mayor número de hijos menores de edad.
- c) Mayor tiempo en desempleo del solicitante.

Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad absoluta sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios municipales que correspondan, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.

2º) Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.- Trabajadores que lleven sin percibir prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo), así como cualquier otro tipo de prestaciones sociales públicas del INSS, contando desde la fecha de celebración de la Comisión de Empleo:

- 1.- Más de 12 meses: 6 puntos.
- 2.- Entre 6 y 12 meses: 4 puntos.
- 3.- Hasta 6 meses: 2 puntos.

2.- Se valorará la antigüedad de la fecha de inscripción como demandante de empleo no ocupado:

- 1.- Entre 6 meses y un día y 12 meses: 1 punto.
- 2.- Entre 12 y un día y 18 meses: 1,5 puntos.
- 3.- Más de 18 meses: 2 puntos.

3.- Estar empadronado en el Padrón de Habitantes de Llanos del Caudillo con una antigüedad de:

- 1.- Hasta 5 años: 1 punto.
- 2.- Entre 5 y 10 años: 2 puntos.
- 3.- Más de 10 años: 3 puntos.

4.- Antigüedad sin trabajar en el Ayuntamiento al amparo de cualquier Plan de Empleo:

- 1.- A partir de 18 meses: 0,5 puntos por cada período de tres meses, hasta un máximo de 6 puntos.

5.- Acreditar cargas familiares:

- 1.- Cónyuge desempleado a cargo que no perciba ningún tipo de prestación: 1 punto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 2.- Un hijo menor de 16 años a cargo : 2 punto.
- 2.- Dos hijos menores de 16 años a cargo: 4 puntos.
- 3.- A partir de tres hijos menores de 16 años a cargo: 6 puntos.

**REQUISITOS PARA ACREDITAR LAS CARGAS FAMILIARES.**

El solicitante acreditará responsabilidades familiares si en su unidad familiar tiene a cargo a su cónyuge (desempleado que no perciba ningún tipo de prestación), hijos menores de 16 años a cargo del trabajador desempleado que se contrata QUE CONVIVAN Y ESTEN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE.

**CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE:**

Al margen de lo anterior, en caso de que, como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

- 1.- Tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
- 2.- Quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo.
- 3.- Quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.

**OCTAVA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de Selección, formada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, los cuales pueden ser tanto funcionarios, como personal laboral fijo de Ayuntamiento, analizará las propuestas de necesidad de contratación y procederá a la selección de los trabajadores que sean más idóneos conforme a los *criterios* de baremación fijados en estas Bases del Plan de Empleo 2020 programado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Para la válida actuación de la Comisión de Selección, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan, y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas, tendentes al correcto desarrollo de la selección.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base séptima, se elevará por el Tribunal de Selección al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se nombra como integrantes del Tribunal de Selección a:

- Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gema Almarcha Sánchez, funcionaria de la corporación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Vocales: D. Antonio Melo Ureña, funcionario de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pozuelo Alberca, funcionaria del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio
- Secretario, D. Antonio Crespo González, funcionario de la corporación.

#### **NOVENA.- DISPOSICIONES FINALES**

La presentación de solicitud por parte de los aspirantes para tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso a estas bases.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Y todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

El/la aspirante seleccionada deberá presentar la documentación requerida por el Ayuntamiento en un plazo máximo de 3 días desde su notificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ANEXO I. SOLICITUD PARA PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN 2020

NOMBRE Y

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

POBLACIÓN:

\_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO: \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan de Empleo Diputación 2021, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de CONTROLADOR DE ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Anexo II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CÓNYUGE DESEMPLEADO A CARGO DEL SOLICITANTE.
- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.
- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y Padrón Municipal de Habitantes de dicha localidad, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

**Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.**

## CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 5/2021

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº , 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

En Llanos del Caudillo a ..... de..... de 20.....

Fdo: .....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 5/2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO III.-AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CÓNYUGE DESEMPLEADO A CARGO DEL SOLICITANTE**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE (CÓNYUGE DESEMPLEADO A CARGO DEL SOLICITANTE)		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
DATOS FAMILIAR AL QUE SE REFIERE LA AUTORIZACIÓN (SOLICITANTE)		
Apellidos:		Nombre:

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fdo.: D./Dª. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Publicar en el tablón de edictos municipal**12.- BASES CONTRATACIÓN PEONES PRIMER TURNO PLAN ESPECIAL EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2021**

Vista la preasignación de fondos por importe de 32.072,88 € con cargo al Plan de empleo de ZZRRDD 2021 proyecto "ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2021" y resultando necesario proceder a la contratación de los primeros trabajadores, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros, por unanimidad ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes: Bases Convocatoria Plan de Empleo Zonas Rurales Deprimidas**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PEONES PARA EL PROYECTO ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2021 INCLUIDO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2021.****OBJETO:**

Regulación del procedimiento selectivo de peones para la ejecución del proyecto "Actuaciones Medioambientales 2021", incluido en el PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

**CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo en las Oficinas del Servicio de Empleo, con una antigüedad mínima de dos meses, con preferencia absoluta para los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, incluidos en las correspondientes listas.

No podrán ser contratadas más de una persona por unidad familiar.

**CRITERIOS DE PREFERENCIA A VALORAR EN LOS ASPIRANTES:**

Las recogidas en el artículo 9.3 del Rd 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

- Tener responsabilidades familiares.
- Mayor período de permanencia como demandantes de empleo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- c) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.
- d) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 3 meses.

**SOLICITUDES:** En el Ayuntamiento desde el día 1 de junio de 2021 hasta el día 15 de junio de 2021, junto con la documentación necesaria para valorar, de no presentarse la documentación justificativa no se valorará.

#### **SISTEMA SELECTIVO:**

El sistema selectivo será el del concurso.

Se seleccionarán a los trabajadores conforme al siguiente baremo:

1.- Trabajadores que lleven sin percibir prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo), así como cualquier otro tipo de prestaciones sociales públicas del INSS, contando desde la fecha de celebración de la Comisión de Empleo:

- 1.- Más de 12 meses: 6 puntos.
- 2.- Entre 6 y 12 meses: 4 puntos.
- 3.- Hasta 6 meses: 2 puntos.

2.- Se valorará la antigüedad de la fecha de inscripción como demandante de empleo no ocupado:

- 1.- Entre 6 meses y un día y 12 meses: 1 punto.
- 2.- Entre 12 y un día y 18 meses: 1,5 puntos.
- 3.- Más de 18 meses: 2 puntos.

3.- Estar empadronado en el Padrón de Habitantes de Llanos del Caudillo con una antigüedad de:

- 1.- Hasta 5 años: 1 punto.
- 2.- Entre 5 y 10 años: 2 puntos.
- 3.- Más de 10 años: 3 puntos.

4.- Antigüedad sin trabajar en el Ayuntamiento al amparo de cualquier Plan de Empleo:

- 1.- A partir de 18 meses: 0,5 puntos por cada período de tres meses, hasta un máximo de 6 puntos.

5.- Acreditar cargas familiares:

- 1.- Cónyuge desempleado a cargo que no perciba ningún tipo de prestación: 1 punto.
- 2.- Un hijo menor de 16 años a cargo : 2 punto.
- 2.- Dos hijos menores de 16 años a cargo: 4 puntos.
- 3.- A partir de tres hijos menores de 16 años a cargo: 6 puntos.

#### **REQUISITOS PARA ACREDITAR LAS CARGAS FAMILIARES.**

El solicitante acreditará responsabilidades familiares si en su unidad familiar tiene a cargo a su cónyuge (desempleado que no perciba ningún tipo de prestación), hijos menores de 16 años a cargo del trabajador desempleado que se contrata **QUE CONVIVAN Y ESTEN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE.**

#### **PERIODOS DE INACTIVIDAD.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las personas que hayan trabajado como máximo un mes en el intervalo de un año a fecha de la comisión local de empleo y hayan estado inscritas en la oficina de empleo durante este periodo teniendo en cuenta que desde el día de fin del contrato hasta la inscripción en la oficina de empleo no hayan transcurrido más de cinco días, acumularán la antigüedad.

**ÓRGANO SELECCIONADOR:** Tribunal de Selección.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1. Anexo I. Solicitud.
2. Anexo II. Autorización de Consulta de Datos del Solicitante.
3. Anexo III. Autorización de Consulta de Datos

**CRITERIOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIONES:**

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renunciaciones por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

**CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE:**

1. En primer lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
2. En caso de que el empate persista aplicando del primer criterio, tendrán prioridad quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.
3. Si aplicando los dos anteriores criterios de desempate, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO I. SOLICITUD PARA PLAN EMPLEO LOCAL****NOMBRE Y****APELLIDOS:** \_\_\_\_\_**D.N.I.:** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO:** \_\_\_\_\_**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**POBLACIÓN:**\_\_\_\_\_ **PROVINCIA:** \_\_\_\_\_**PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO:** \_\_\_\_\_**EXPONE:**

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

**SOLICITA:**

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Anexo II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- Anexo III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CÓNYUGE DESEMPLEADO A CARGO DEL SOLICITANTE.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y Padrón Municipal de Habitantes de dicha localidad, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

**Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.**

**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 5/2021

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº , 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

En Llanos del Caudillo a ..... de..... de 20.....

Fdo: .....

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: prTWWoWqELAB0oz0JGJg  
Firmado por Secretario-Interventor Fernando Cantador Rodríguez el 26/05/2021  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE Andrés Antonio Arroyo Valverde el 26/05/2021  
El documento consta de 30 página/s. Página 25 de 30

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 5/2021

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: prTWWoWqELAB0oz0JGJg  
Firmado por Secretario-Interventor Fernando Cantador Rodríguez el 26/05/2021  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE Andrés Antonio Arroyo Valverde el 26/05/2021  
El documento consta de 30 página/s. Página 27 de 30

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.portaldetransparenciamunicipal.es/ciudadreal/llanosdelcaudillo/se-sedeElectronicaN>

página 27



**ANEXO III.-AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CÓNYUGE  
DESEMPLEADO A CARGO DEL SOLICITANTE**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
DATOS FAMILIAR AL QUE SE REFIERE LA AUTORIZACIÓN		
Apellidos:		Nombre:

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Supeditar las contrataciones a la efectiva resolución definitiva de concesión de la subvención, sin la cual no se podrá efectuar ninguna contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el tablón de edictos municipal.

### **13.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- GREGORIO DÍAZ RONCERO, S.L.**

Visto el escrito presentado por D. Gregorio Díaz Roncero (SADI), en fecha 03/03/2020 nº registro de entrada 202099900000142, solicitando devolución de la garantía prestada como adjudicatario del contrato del servicio de Mantenimiento para Prevención y Control de Plagas Urbanas, adjudicado mediante Decreto 2016/13 de fecha 29/01/2016, y con una duración de 4 años.

Visto que en fecha 08/01/2016 se constituyó la garantía definitiva mediante ingreso de 100,00 € en cuenta bancaria, y que finalizado el contrato este se cumplió a satisfacción de la Administración.

La Junta de gobierno Local ppor la unanimidad de sus miembros Acuerda

**PRIMERO.-** Proceder a la devolución de la garantía definitiva del contrato del servicio de Mantenimiento para Prevención y Control de Plagas Urbanas, poor importe de CIEN (100,00 €).

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

### **14.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

### **15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde se informe de la intención de recuperar el trabajo presencial una vez los trabajadores estén vacunados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA